

Categoría: FACULTATIVO ESPECIALISTA EN
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Convocatoria específica plazas vacantes de Facultativo Especialista para el año 2010 de 23/12/2010

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

Finalizado el primer y segundo ejercicio de la fase oposición de la convocatoria arriba reseñada, para cubrir en el Hospital Son Llàtzer 2 plazas de Facultativo especialista en ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN,

EL TRIBUNAL, de conformidad a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria señalada

ACUERDA

1. Hacer público la lista de personas que han superado la fase de oposición junto con la puntuación obtenida

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación 1er ejercicio	Puntuación 2º ejercicio	PUNTUACIÓN TOTAL
NICOLAU RAMIS, JUANA ANA	43125883D	36	26	62
OLIVARES ALCOLEA, JOSEFINA	43094348F	34	28	62

El presente Acuerdo, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios general de la Fundación Hospital Son Llàtzer y en el del Ib-Salut y , en la página web del hospital : www.hsll.es.

2. Se concede un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la lista de personas aprobadas en la fase de oposición, **hasta las 14:00h del día 21 de abril** para acreditar los méritos que se indican en el anexo B) Baremación de méritos de la presente convocatoria. Los documentos que se presenten deben ser originales o fotocopias compulsadas y deben presentarse en el Registro General de la Fundación Hospital Son Llàtzer, o según la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. Los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al término del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo. No se valorarán los

méritos que no hayan sido presentados en la forma establecida en este plazo. En el supuesto de que, una vez solicitada la acreditación de méritos, no se haya recibido a tiempo el certificado solicitado, las personas aspirantes deben adjuntar una fotocopia compulsada de esa solicitud, en la cual debe figurar legible el sello de registro de entrada, sin perjuicio de que posteriormente -una vez emitido el certificado requerido- deban aportarlo para unirlo al expediente.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 2012

Luis Masmiqel Comas
PRESIDENTE TRIBUNAL TITULAR